



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCVIV - Nº 125
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 3 DE AGOSTO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

ACUERDOS

Ley de Violencia Familiar - Oficiales de Justicia Cronograma de Turnos meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 2006

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO TREINTA Y CUATRO - SERIE "B".-

En la ciudad de CORDOBA, a veinticinco días del mes de julio de dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. Luis Enrique RUBIO se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y la asistencia del Señor Director General de Administración Lic. José María Las Heras y ACORDARON:

Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 31, Serie "B" del 25 de abril de 2006, mediante el cual se estableció el turno con el respectivo cronograma, para la intervención de los Señores Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio inclusive del cte. año.-

Y CONSIDERANDO: I) Que el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 31 de julio del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo que regirá desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de octubre inclusive, con las mismas pautas establecidas en la norma reglamentaria citada.- II) Que resulta necesario modificar los Anexos "A" y "B" del Acuerdo Reglamentario Número Treinta y Uno - Serie "B", del veinticinco de abril de dos mil seis, en cuanto se debe establecer el respectivo cronograma de turnos de los señores Oficiales de Justicia de este Centro Judicial.- Por todo ello;

SE RESUELVE: MODIFICAR el Acuerdo Reglamentario Nro. 31, Serie "B" del 25 de abril de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma: Art. 1.- En la Sede Judicial de Capital, los mandamientos librados por los tribunales competentes en el marco de la Ley 9283, serán practicados en forma inmediata por el señor Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "A".- Art. 2. Cuando la medida ordenada deba cumplirse en día sábado o domingo, se establece un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los señores Oficiales de Justicia Titulares, cuyo cronograma forma parte del presente, como Anexo "B".-

Con lo que se terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y

los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Director General de Administración, a cargo de la Dirección de Servicios Judiciales, Lic. José María Las Heras.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES

ANEXO "A"

Cronograma de actuación de lunes a viernes, en horas y días hábiles o inhábiles, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital, correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año 2006.-
Lunes: Jorge Novillo - María G. Staude de Pucheta - Francisco Petrolo - Luis Mattio Carlier.

Martes: Mario A. Bini - Tomás E. Sánchez - Rubén D. Chesa - Carlos R. Sosa.

Miércoles: Oscar A. Vargas - Silvana B. Garzón de Mancini - Héctor M. Chiaramello - José A. López Castro.

Jueves: Héctor D. Martínez - José M. Porto - Sebastián Lazcano.

Viernes: Fernando Garriga - Mario Baldi - Rafael Malbrán - José B. Acebal.

ANEXO "B"

Cronograma de actuación para los días sábados y domingos de los meses de agosto, setiembre y octubre inclusive del año 2006, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital.

Sábado 05/08/06: Titular: María G. Staude de Pucheta; Suplente: Oscar A. Vargas

Domingo 06/08/06: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: María G. Staude de Pucheta.

Sábado 12/08/06: Titular: José B. Acebal; Suplente: Mario Baldi.

Domingo 13/08/06: Titular: Mario Baldi; Suplente: José B. Acebal.

Sábado 19/08/06: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Rubén

D. Chesa

Domingo 20/08/06: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Mario A. Bini

Sábado 26/08/06: Titular: Héctor M. Chiaramello; Suplente: Fernando Garriga.

Domingo 27/08/06: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Héctor M. Chiaramello.

Sábado 02/09/06: Titular: Silvana B. Garzón de Mancini; Suplente: Sebastián Lazcano.

Domingo 03/09/06: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: Silvana B. Garzón de Mancini.

Sábado 09/09/06: Titular: José A. López Castro; Suplente: Rafael Malbrán.

Domingo 10/09/06: Titular: Rafael Malbrán; Suplente: José A. López Castro.

Sábado 16/09/06: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: Luis Mattio Carlier.

Domingo 17/09/06: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Héctor D. Martínez.

Sábado 23/09/06: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Francisco Petrolo.

Domingo 24/09/06: Titular: Francisco Petrolo; Suplente: Jorge Novillo.

Sábado 30/09/06: Titular: José M. Porto; Suplente: Tomás E. Sánchez.

Domingo 01/10/06: Titular: Tomás E. Sánchez; Suplente: José M. Porto.

Sábado 07/10/06: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: María G. Staude de Pucheta.

Domingo 08/10/06: Titular: María G. Staude de Pucheta; Suplente: Carlos R. Sosa.

Sábado 14/10/06: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: José B. Acebal.

Domingo 15/10/06: Titular: José B. Acebal; Suplente: Oscar A. Vargas.

Sábado 21/10/06: Titular: Mario Baldi; Suplente: Mario A. Bini.

Domingo 22/10/06: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Mario Baldi.

Sábado 28/10/06: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Héctor M. Chiaramello.

Domingo 29/10/06: Titular: Héctor M. Chiaramello; Suplente: Rubén D. Chesa.

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 859

Córdoba, 13 de Julio de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 0110-075207/1993 del registro de la Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que obra nota remitida por la Señora Directora del Centro Educativo I.P.E.M. Nº 190, Escuela de Comercio "Dr. Pedro Carande Carro", de la Localidad de Villa Carlos Paz, por la que se solicita se proceda a la venta del inmueble ubicado en la Calle San Lorenzo Nº 301 de la citada localidad.

Que por Auto Interlocutorio Número Quince de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete emanado del Juzgado de Primera Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba; se autoriza inscribir a nombre de la Provincia de Córdoba el inmueble ubicado en calle San Lorenzo Nº 301 esquina Juan de Garay, con motivo de la institución de heredero efectuada por la señora Adela Rosello Viuda de Teijido a la escuela Dr. Pedro A. Carande Carro dependiente del Ministerio de Educación, instrumentada mediante Escritura Pública Número Setenta y Siete del año mil novecientos ochenta y seis.

Que obra informe del Registro General de la Provincia por el que consta que el inmueble se encuentra inscripto bajo Matrícula Nº 468.117 (23-04) a nombre de la Provincia de Córdoba y que el mismo no reconoce gravámenes ni figura anotada inhibición alguna, contando con una superficie total de cuatrocientos cincuenta y nueve metros, con sesenta y siete decímetros cuadrados.

Que respecto al inmueble donado se informa en autos que presenta, entre otras patologías, fisuras, humedades, grietas, encontrándose en muy mal estado de conservación, lo que hace que el mismo no sea apto para el desarrollo de actividades educativas.

Que, de las constancias de autos, surge la necesidad y conveniencia de contar con los fondos que pudieran obtenerse de la venta del inmueble donado, a los fines de atender con su producido los gastos que demanden la refacción del edificio de propiedad de la Provincia, en el que funciona el establecimiento educativo I.P.E.M. Nº 190 Escuela de Comercio "Dr. Pedro Carande Carro".

Que asimismo, se determina que el Consejo General de Tasaciones de la Provincia es el organismo técnico competente a los fines de la tasación del

inmueble, siendo el valor que éste último fije el precio base para su venta.

Que atento su idoneidad en la materia, resulta conveniente encomendar a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A., la enajenación del bien en cuestión, por cuenta y orden de la Provincia de Córdoba, por medio de los procedimientos de licitación o subasta conforme lo dispuesto por el Art. 106 de la Ley Nº 8.836.

Que en lo actuado consta el Visto Bueno del señor Ministro de Educación a efectos de la prosecución del trámite.

Por ello, y atento lo prescripto por las Leyes Nº 5.330, Art. 106 de la Ley 8.836 y sus modificatorias, el inciso 16 del Artículo 28 Ley Nº 9156, modificado por el Artículo 4º del Decreto 662/05 ratificado por Ley 9248, y Artículo 33 de la citada Ley Nº 9.156, Arts. 127 y 128 de la Ley 7631; lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión al Nº 004/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0421/06

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ENCOMIENDASE a la Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. la venta del inmueble ubicado en Barrio El Escondrijo, Municipio de Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de ésta Provincia de Córdoba, que mide y linda: Nor-Este mide dieciocho metros veintinueve centímetros, lindando con calle Juan Garay; al Este mide veinte metros cincuenta y un centímetros, lindando

con calle San Lorenzo; al Sud-Este mide veinticuatro metros tres centímetros, lindando con Olalia Lucía Martino de Rodríguez; y al Sud-Oeste mide veinticuatro metros dos centímetros, lindando con resto de superficie. Superficie Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Metros Sesenta y Siete Decímetros Cuadrados. Todo según Plano de Unión Futura Nº 127 a. Todo según Plano Nº 49.221; inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula Nº 468.117 del Departamento Punilla, designado Catastralmente bajo el número 23 04 55 38 01 127 031.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTASE el inmueble enunciado en el artículo precedente de la jurisdicción a la cual se encuentra asignado, quedando afectado a la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión para su venta, hasta el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y entrega efectiva de la posesión al respectivo adquirente, de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que lo producido por la venta del inmueble será destinado a solventar los gastos que demanden las reparaciones edilicias del I.P.E.M. Nº 190 "Dr. Pedro Carande Carro" de la localidad de Villa Carlos Paz.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECESE como precio base del inmueble a enajenar, la tasación efectuada por el Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE a la Escribana General de Gobierno, a realizar los trámites pertinentes a los fines de la materialización de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministro y por el Señor Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Dr. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO -
MINISTRO DE SEGURIDAD

CRA. MARÍA DEL CARMEN POPLAWSKI
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Dr. HÉCTOR RENÉ DAVID
MINISTRO DE JUSTICIA

Dr. ROBERTO CHUIT
MINISTRO DE SALUD

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
MINISTRO DE SOLIDARIDAD

Dr. EDUARDO ROQUE MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Sr. JORGE LUCIANO MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
POLÍTICAS REGIONALES

CRA. ADRIANA MÓNICA NAZARIO
MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 910 - 31/07/06 - Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2006, la renuncia presentada por el Prof. Ana Esther Fernández (M.I. Nº 5.882.648) al cargo de Director (05-050) de la Dirección de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación -, y Exprésase al mismo el reconocimiento de este Gobierno por la colaboración brindada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO Nº 909 - 31/07/06 - Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2006, la renuncia presentada por el Prof. Humberto López (M.I. Nº 11.561.768) al cargo de Director (05-050) de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior - Ministerio de Educación -, y Exprésase al mismo el reconocimiento de este Gobierno por la colaboración brindada en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO Nº 424 - 10/04/06 - Acéptase la renuncia presentada por el señor Armando Emilio Ellena (D.N.I. Nº 10.968.360), al cargo de Director de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales. Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a Armando Emilio Ellena (D.N.I. Nº 10.968.360) como Director de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad.-

DECRETO Nº 911 - 31/07/06 - Aceptase, a partir del 1º de agosto de 2006, la renuncia presentada por el Prof. Víctor Gómez (M.I. Nº 13.820.674) al cargo de Inspector General de Enseñanza Media, Especial y Superior (13-019) de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior - Ministerio de Educación -, y Exprésase al mismo el reconocimiento de este Gobierno por la colaboración brindada en el desempeño de sus funciones.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CRÉDITOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 148 - 15/06/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 45 Ej. 2001 del Ministerio de Finanzas, por su total de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos Con Noventa Centavos (\$ 83.392,90), s/ Expte. Nº 0172-024791/1997.-

RESOLUCION Nº 152 - 15/06/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 46 Ej. 2001 del Ministerio de Finanzas, por su total de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos Con Noventa Centavos (\$ 83.392,90), s/ Expte. Nº 0172-024792/1997.-